



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 08/G1-0919/02/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/0888

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de marzo de 2021

CAYETANO EDUARDO GONZALEZ ESTRADA EJIDO SAN JUANITO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/53 de fecha 04 de Agosto de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JUANITO, Bocoyna, P-08-009-JUA-001/18, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,459.000 Metros cúbicos rollo	145	1	145	23901761	23901905
EJIDO SAN JUANITO, Bocoyna, P-08-009-JUA-001/18, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,210.000 NINGUNO	120	1	120	23901906	23902025
EJIDO SAN JUANITO, Bocoyna, P-08-009-JUA-001/18, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 56.000 Metros cúbicos	10	1	10	23902026	23902035
EJIDO SAN JUANITO, Bocoyna, P-08-009-JUA-001/18, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 3.000 Metros cúbicos rollo	2	1	2	23902036	23902037

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE


 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 Calle Urquía No. 4503, Colonia-Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
 Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

25/03/21
2021-03-25

